

INFORME QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE MONTEBALITO, S.A. EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE, RELATIVO A LA INFORMACIÓN A LA JUNTA DE LOS ELEMENTOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL INFORME DE GESTIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES.

1.- OBJETO DEL INFORME.

En el punto cuarto del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Montebalito, S.A., convocada para los días 29 y 30 de junio de 2010, el Consejo debe informar sobre los elementos adicionales incluidos en el Informe de Gestión, en los términos que establece el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

A continuación, y siguiendo el mismo orden establecido por el citado artículo 116 bis, se transcribe la información de dichos elementos:

- a) *El Capital Social de la compañía, a 31 de diciembre de 2009, continua siendo, tras la última ampliación de capital realizada en 2007 de 15.000.000 de euros, acciones de un euro de valor nominal cada una, siendo todas ellas de la misma clase y con iguales derechos políticos y económicos.*
- b) *No existen restricciones a la transmisibilidad de los valores.*
- c) *Nombre o denominación social del accionista mayoritario: "CARTERA MERIDIONAL, S.A."*

Número de acciones: 9.595.530

- directas, 1.005.525

- indirectas, 8.590.005, distribuidas entre las siguientes filiales:

- 1. Luxcartera, 4.900.000*
- 2. Transpesca, 2.306.250*
- 3. Gestión de Negocios Argos, 615.000*
- 4. Metainversión, 700.005*
- 5. Seawide Cargo, 38.000*
- 6. Metagestión, 20.500*
- 7. Metaexpansión II, 10.250*

Participación total sobre el capital social: 63,97 %

- d) *Al cierre del ejercicio no existía ninguna limitación, legal o estatutaria, al ejercicio de los derechos políticos de las acciones emitidas.*

- e) *No hay constancia de la existencia de ningún tipo de pacto parasocial entre los accionistas de la Sociedad.*
- f) *Los nombramientos de los miembros del órgano de administración serán llevados a cabo por la Junta General o por el propio Consejo, por cooptación, siempre de acuerdo con las previsiones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.*

En cualquier caso todo nombramiento de nuevo Consejero estará precedido por la consiguiente propuesta hecha por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar de las reelecciones de los miembros del Consejo.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones hechas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tendrá que motivar las razones de su proceder y dejar constancia de las mismas mediante Acta.

En todo caso habrá que estar a lo que dispone el Reglamento del Consejo de Administración en relación con la elección y nombramiento de los miembros integrantes del mismo.

- g) *A 31 de diciembre de 2009 ninguno de los miembros del Consejo de Administración tenían delegado poder alguno.*

h) *Operaciones Relevantes con Accionistas Significativos*

El día 21 de julio de 2009 se firmó contrato de colaboración con la sociedad “Hermes Omnia Desarrollos Empresariales, S.L.”, sociedad participada en un 70 % por el accionista “Cartera Meridional, S.A.”, en aras de la búsqueda y presentación a Montebalito, S.A. de posibles proyectos dentro del sector de energías renovables y siempre fuera del territorio español

Operaciones Relevantes con Administradores o Directivos

A lo largo del ejercicio 2008 no se han llevado a cabo operaciones relevantes de carácter personal con los Administradores o Directivos.

Operaciones Relevantes con otras Sociedades Vinculadas

Con fecha 1 de febrero de 2009 “Montebalito, S.A.” subarrendó a su filial 100 % la sociedad “Montebalito Energías Renovables, S.L.” parte de la planta 5ª del edificio sito en María de Molina, nº 39 de Madrid, por un plazo de cinco años y por un importe de renta mensual de 20.460,84 Euros.

Con fecha 27 de mayo de 2009 procedió la sociedad Montebalito, S.A., a transferir en nombre de su filial 100 % “Hoteles Balito, S.A.” la cantidad de 428.205 Euros, a la mercantil “Renta Residencial, S.A.”, en concepto de anticipo temporal que devengará un interés anual del 4 %

En el mes de junio de este ejercicio 2009, se procedió a suscribir contrato de apertura de crédito en cuenta corriente entre Montebalito, S.A. y el grupo de sociedades comprendidas dentro de su perímetro de consolidación fiscal, más concretamente con “Montebalito Energías Renovables, S.L.”, “Meridional Europa, S.L.”, “Hoteles Balito, S.A.”, “Meridional Canarias, S.L.” y “Fotovoltaica Fuerteventura, S.A.”, siempre bajo la más estricta transparencia y legalidad.

El 5 de enero de 2009 se firmó contrato de cesión de los derechos que Montebalito, S.A. tiene en el Contrato de Leasing firmado con la entidad bancaria “Bancaja” a favor de sus filiales “Vasari Desarrollos Energéticos, S.L.” y “Fotovoltaicas La Jorquera I a XIX, S.L.”

- i) Sólo existe una cláusula de previsión de indemnización suscrita entre la Sociedad y el Alto Directivo Don Juan Arcadio Hernández, en la que se dispone lo siguiente:*

“Establecido en el anexo al contrato de trabajo, firmado en agosto del 2006: En el supuesto de extinción de este contrato por voluntad del empresario, o en el despido declarado improcedente, la empresa deberá indemnizar al directivo con la suma de quince (15) días de salario fijo bruto por año trabajado.”

El Consejo de Administración informa a la Junta de que no existe ningún elemento digno de resaltar ni novedad relevante significativa sobre los elementos objeto de informe, respecto a los mismos elementos que fueron informados en la Junta General Ordinaria de 2009.